



GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL DEPORTE

Año 2006 – Trimestre 1

San Carlos, 30 Mayo de 2006

Número 001

CONSEJO RECTORAL

RESOLUCIÓN CR Nº 01-0001/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Rectoral de la Universidad Iberoamericana del Deporte.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL DEPORTE

CAPÍTULO I SECCIÓN PRIMERA DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO RECTORAL

Artículo 1. El Consejo Rectoral es el órgano operativo, de apoyo y decisión de la Universidad y esta integrado por el Rector, quien lo preside, el Vicerrector y el Secretario.

Artículo 2. En las deliberaciones del Consejo Rectoral todos los miembros tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 3. Al Consejo Rectoral podrán asistir con voz, pero sin voto, miembros de la comunidad universitaria o representantes de otros organismos, cuando sean invitados por el Rector-Presidente, o a solicitud de algunos de sus miembros, en cuyo caso se requiere la aprobación de dicho Consejo.

Artículo 4. La Secretaría del Consejo estará a cargo del Secretario de la Universidad, quien ejercerá las funciones que al respecto le establece la Ley de Universidades y las demás que le sean acordadas por dicho organismo.

Artículo 5. La dirección de los debates en las sesiones del Consejo Rectoral estará a cargo del

Rector-Presidente. También puede ejercer la dirección de debates algún otro miembro del Consejo, si así lo decidiera el Rector-Presidente.

Artículo 6. La asistencia a las sesiones es obligatoria para todos los miembros del Consejo Rectoral.

Artículo 7. El Consejo Rectoral tendrá una Comisión de Mesa la cual elaborará el Orden del Día de las sesiones. Los asuntos ordinarios que hayan de ser considerados por el Consejo Rectoral serán conocidos previamente por la Comisión de Mesa, la cual analizará cada uno de ellos y emitirá su opinión o recomendación al respecto.

Parágrafo Único: Serán considerados directamente por el Consejo Rectoral: a) los que por su naturaleza o urgencia presente el Retor-Presidente. b) los previamente calificados por la mayoría del Consejo Rectoral. c) Los nombramientos ascensos, informes de las autoridades, informes de la Dirección General de Administración, en lo que atiende al presupuesto de la Universidad: los contratos y convenios, los cuales serán procesados por la Secretaría del Consejo. d) Las medidas académico-administrativas. e) Los derechos de palabra especial solicitados por los miembros del Consejo Rectoral.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 8. Son atribuciones provisionales del Consejo Rectoral, mientras se dicte el Reglamento General de la Universidad Iberoamericana del Deporte, todas las asignadas en el artículo 26 de la Ley de Universidades.

Artículo 9. Son atribuciones del Rector-Presidente:

- 1) Convocar y presidir el Consejo Rectoral.
- 2) Abrir y clausurar las sesiones.
- 3) Dirigir el debate de las sesiones o designar el Director de Debate en cada sesión.
- 4) Proponer el Orden del Día previamente acordado por la Comisión de Mesa.
- 5) Instalar los integrantes de las comisiones de trabajo acordadas por el Consejo Rectoral.

- 6) Firmar acuerdos y resoluciones del Consejo Rectoral.
- 7) Las demás que le asignen las Ley y los Reglamentos.

Artículo 10. Son atribuciones del Secretario:

- 1) Ejercer la Secretaría del Consejo Rectoral.
- 2) Elaborar, sobre la base de las decisiones del Consejo Rectoral, los acuerdos y las resoluciones, e informar sobre su contenido a quienes corresponda.
- 3) Compilar en los libros destinados para tal fin, los acuerdos y resoluciones del Consejo Rectoral.
- 4) Refrendar la firma del Rector- Presidente en los acuerdos y resoluciones del Consejo Rectoral.
- 5) Redactar las actas de las reuniones del Consejo Rectoral y compilarlas, con sus anexos, en libros destinados a tal fin.
- 6) Recibir y despachar la correspondencia del Consejo Rectoral.
- 7) Las demás que le asignen las Ley y los Reglamentos.

CAPÍTULO II SECCIÓN PRIMERA

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO RECTORAL

Artículo 11. El Consejo Rectoral se reunirá de manera ordinaria semanalmente en los días y horas que el propio Consejo determine, sesiones extraordinarias, cada vez que sean convocados por el Rector-Presidente. La duración de las sesiones ordinarias del Consejo Rectoral será de cinco (5) horas, y en caso de necesidad, podrá prorrogarse por una hora más; vencido el plazo reglamentario, el Consejo Rectoral podrá declararse en sesión permanente, previa aprobación de este organismo.

Artículo 12. La convocatoria a las sesiones ordinarias del Consejo Rectoral debe ser hecho con 24 horas de anticipación como mínimo y la misma debe ir acompañada con una copia de la agenda y de los materiales que requieren estudio y consideración.

Artículo 13. La asistencia a las sesiones es obligatoria para los miembros del Consejo Rectoral. Las inasistencias y retardos, deben ser oportunamente notificadas por escrito a la Secretaría del Consejo Rectoral.

Artículo 14. El quórum del Consejo Rectoral se formará con todos los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos. En

caso de empate decidirá el voto del Rector-Presidente.

Artículo 15. El Orden del Día de cada sesión contendrá las siguientes partes:

- 1) Consideración del Acta de la sesión anterior.
- 2) Consideración de la Agenda propuesta por la Comisión de Mesa, la cual debe contener, además de los puntos específicos a tratar, el informe del Rector-Presidente, los informes del Vicerrector y el Secretario, las medidas académico-administrativas, los informes de las comisiones especiales y el punto varios.

Parágrafo Único: Los puntos varios, cuando se presente, serán calificados para ser tratados en próximas reuniones del Consejo Rectoral.

Artículo 16. Cuando la consideración de los puntos de la agenda quedasen inconclusos, la sesión podrá continuar el otro día antes de la próxima sesión ordinaria, previa aprobación del propio consejo. En este caso no podrá modificarse la agenda acordada anteriormente.

Artículo 17. En las sesiones extraordinarias del Consejo Rectoral sólo podrán tratarse los asuntos para los cuales fueron convocados sus miembros.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO RECTORAL

Artículo 18. Las intervenciones y deliberaciones del Consejo Rectoral, recogidas en las Actas, serán del conocimiento de la comunidad universitaria, a solicitud de parte interesada.

Artículo 19. Las proposiciones se presentarán por escrito y serán votadas en orden inverso al de su presentación. Las que resultaren aprobadas o negadas deberán constar en el Acta de la sesión.

Artículo 20. El orden de las intervenciones se determinará por las solicitudes de palabra y ningún caso será alterado por la Dirección de Debates.

Artículo 21. El derecho de palabra será concedido de acuerdo al orden en que sea solicitado.

Artículo 22. Las discusiones de los aspectos tratados en el Consejo Rectoral se harán mediante el uso del derecho de palabra ordinario y éste sólo puede ser interferido por los procedimientos de las mociones previas, del orden, de información, de diferimiento, de comisión, de declararse en cuerpo en sesión permanente, de retiro o de asunto

suficientemente discutido y por las mociones especiales.

Parágrafo Único: De aprobarse la moción previa de diferimiento, de retiro o de asunto suficientemente discutido, se agotará el derecho al uso de palabra con aquellos miembros que le hayan solicitado previamente a la aprobación de la moción.

Artículo 23. Cualquier miembro del Consejo Rectoral puede intervenir hasta tres (03) veces sobre el mismo asunto, en oportunidades que se distribuirán en cinco, tres y dos minutos respectivamente.

Parágrafo Único: Quedan exceptuadas de esta disposición las intervenciones del Rector-Presidente, en cuanto a la presentación de su informe el cual en todo caso no podrá ser mayor de una hora de duración. El tiempo de intervención en el derecho de palabra especial será de quince (15) minutos (en todo caso este lapso será mayor o menos dependiendo de la materia a tratar y de acuerdo como lo decida el Consejo Rectoral) y cuando la materia en discusión se refiera a la aprobación o improbación de Reglamentos, el tiempo será normado, para el momento, por el Consejo Universitario.

Artículo 24. Las mociones siguientes se considerarán con preferencia a las materias en discusión y serán objetos de decisión sin debate:

- 1) Las mociones de orden referentes a la observancia del Reglamento y al orden del debate. Sobre ellas resolverá el Rector-Presidente, pero su decisión, podrá apelarse ante el Consejo Rectoral.
- 2) Las mociones de información propuesta para rectificación de datos inexactos utilizados en la argumentación de un orador o para solicitar la lectura de documentos referidos a asuntos al alcance de la secretaría o suministrados por cualquier miembro del Consejo Rectoral. El Rector-Presidente concederá las palabras de estas mociones una vez que el orador haya terminado el uso de la misma. El miembro del Consejo Rectoral al cual se la haya concedido la moción de información, se limitará escuetamente y en forma breve, a suministrar los datos correspondientes.
- 3) Las mociones a diferir por pase el asunto a Comisión, por aplazamiento de la discusión, por lapso definido o por aplazamiento indefinido; y
- 4) Las mociones para cerrar el debate, por considerar suficientemente discutido el asunto. Estas mociones requerirán, para su elaboración, el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Rectoral.

Parágrafo Único: En las mociones para cerrar el debate, el Rector-Presidente podrá sin embargo, conceder la palabra a uno hasta dos miembros contrarios a esta medida, por no más de cinco minutos.

Artículo 25. Una vez aprobada una proposición, cualquier miembro o grupo de miembros del Consejo Rectoral que haya intervenido en el debate y que no haya votado a favor o en contra de la proposición votada, puede salvar su voto mediante escrito razonado que se incorporará al acta de la sesión. El voto salvado podrá hacerse público cuando la decisión con la cual no estuvo de acuerdo el Consejero quien lo produjo, sea publicada en los medios de comunicación. En este caso, se especificará el voto salvado en los términos en que señale el autor del mismo. De igual manera, cualquier miembro del Consejo Rectoral podrá hacer constar su voto afirmativo o negativo razonado, o su abstención.

Artículo 26. La aprobación de los asuntos propuestos se indicará mediante vocación pública (abierto), es decir, levantando la mano. Sin embargo, la votación podrá ser nominal a solicitud de uno de los miembros del Consejo y así debe constar en acta.

Artículo 27. Para levantarle la sanción de una decisión del Consejo Rectoral, se requerirá el previo estudio de la Comisión de Mesa y decidirán las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Universitario.

Parágrafo Único: No requerirán del levantamiento de sanción la modificación de las decisiones relativas al desarrollo de un debate.

Artículo 28. Toda sanción del Consejo Rectoral tendrá un acta con las siguientes intersecciones:

- 1) La referencia al día y hora de iniciación término de las reuniones.
- 2) El registro de los miembros presentes y la constancia de las inasistencias.
- 3) El Orden del Día acordado por la Comisión de Mesa del Consejo Rectoral.
- 4) El informe escrito de la Presidencia.
- 5) Las proposiciones escritas y las decisiones tomadas al efecto.
- 6) Los votos salvados cuando se solicitare expresa constancia de ello.
- 7) Los votos razonados y consignados por escrito.
- 8) Una relación de los miembros de que intervinieron y de sus intervenciones.
- 9) Los documentos escritos consignados durante las sesiones, los cuales serán incorporados como anexos.

- 10) Constancias de las enmiendas aprobadas a las actas consideradas por el Consejo Rectoral.

Parágrafo Único: Las deliberaciones del Consejo Rectoral serán registradas por los instrumentos técnicos que se acordaren al efecto, los cuales estarán bajo el control del Secretario del cuerpo, en previsión a lo dispuesto en el Artículo 10 de este reglamento. Copias de tales registros estarán a la disposición de cualquier miembro del Consejo que así lo solicitare por escrito a la Secretaría.

SECCIÓN TERCERA DE LOS DERECHOS DE PALABRAS ESPECIALES

Artículo 29. Todo miembro del Consejo Rectoral podrá hacer uso del derecho de palabra especial en las sesiones del Consejo con las solas limitaciones de procedimiento establecidas en el Reglamento.

Artículo 30. El derecho de palabra especial debe ser solicitado por escrito al Secretario, por lo menos 24 horas de anticipación a la sesión a la cual se aspire a hacerlo.

Artículo 31. La solicitud deberá expresar claramente sus motivos y el asunto concreto al que se contraerá el derecho de palabra especial.

Artículo 32. Todo derecho de palabra deberá limitarse a la exposición de un sólo asunto. En todo caso el Presidente o quien dirija el debate podrá plantear la moción de orden que proceda, conforme a este reglamento.

Artículo 33. Quien haga uso del derecho de palabra especial deberá:

- 1) Limitar su exposición a un máximo de 15 minutos en total.
- 2) Ceñirse al asunto declarado en la solicitud.
- 3) Consignar por Secretaría del Consejo un resumen escrito de su exposición, el cual será considerado a los fines del acta.

Artículo 34. Una vez concluido el derecho de palabra especial, el Consejo decidirá si procede a debatir o a posponer el debate sobre el punto expuesto.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

Artículo 35. El Consejo Rectoral podrá designar comisiones permanentes o transitorias para el estudio de asuntos que así lo requieran.

Artículo 36. Los casos dudosos y lo no previsto en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Rectoral con la previa asesoría de la Consultoría Jurídica de la Universidad.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Rectoral, en San Carlos, estado Cojedes, a los seis días del mes de marzo de dos mil seis.

Ángel Miguel Flores
Rector-Presidente

María Alejandra Sosa
Secretaria

RESOLUCIÓN CR N° 02-0002/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Calendario Académico de la Universidad Iberoamericana del Deporte correspondiente a los lapsos 2006-I y 2006-II.

CALENDARIO ACADÉMICO

Lapso 2006-I (18 Semanas)

ACTIVIDAD	FECHA
Inicio de Actividades Académicas	20/02/2006
Finalización de Actividades Académicas	22/06/2006
Jornadas Integrales Uidistas de cierre de Período Académico	23/06/2006
Trascripción de Calificaciones	27 y 28/06/2006
Procesamientos de los Reportes Académicos	29 y 30/06/2008
Entrega de Reportes Académicos	03 y 04/07/2008
Solicitud de Rectificación de Calificaciones	06 y 07/07/2006
Procesamiento de Solicitudes de Calificaciones	10 y 11/07/2006
Inscripción de Alumnos Regulares	12 al 14/07/2006

Lapso 2006-II (18 Semanas)

ACTIVIDAD	FECHA
Inicio de Actividades Académicas	18/09/2006
Finalización de Actividades Académicas	08/02/2007
Jornadas Integrales Uidistas de cierre de Período Académico	09/02/2007
Trascripción de Calificaciones	12 y 13/02/2007
Procesamientos de los Reportes	14 al

Académicos	16/02/2007
Entrega de Reportes Académicos	21 al 23/02/2007
Solicitud de Rectificación de Calificaciones	26 y 27/02/2007
Procesamiento de Solicitudes de Calificaciones	28 al 02/03/2007
Inscripción de Alumnos Regulares	05 al 07/03/2007

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Rectoral, en San Carlos, estado Cojedes, a los veinte días del mes de marzo de dos mil seis.

Ángel Miguel Flores
Rector-Presidente

María Alejandra Sosa
Secretaria

VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

FECHA	DÍAS
Del 10 de abril al 12 de abril de 2006	3 días
Del 31 de julio al 01 de septiembre de 2006	25 días
13 de octubre de 2006	1 día
Del 18 de diciembre al 05 de enero de 2007	14 días
TOTAL=	43 Días

VACACIONES DEL PERSONAL OBRERO

FECHA	DÍAS
Del 10 de abril al 12 de abril de 2006	3 días
Del 01 de agosto al 29 de agosto del 2006	21 días
13 de octubre de 2006	1 día
Del 18 de diciembre al 02 de enero de 2007	10 días
TOTAL=	35 Días

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Rectoral, en San Carlos, estado Cojedes, a los veinte días del mes de marzo de dos mil seis.

Ángel Miguel Flores
Rector-Presidente

María Alejandra Sosa
Secretaria

RESOLUCIÓN CR N° 02-0003/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Instructivo de Viáticos de la Universidad Iberoamericana del Deporte.

INSTRUCTIVO DE VIÁTICOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, OBRERO Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL DEPORTE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente instructivo regula todo lo referente a la administración de los viáticos y pasajes de la Universidad Iberoamericana del Deporte.

Artículo 2. Se consideran viáticos y pasajes a las asignaciones que la Universidad Iberoamericana del Deporte otorga al personal docente, administrativo y obrero, así como los estudiantes para el cumplimiento de actividades académico administrativas fuera del recinto universitario.

Artículo 3. Son actividades académicas, las derivadas por la ejecución de las funciones de docencia, investigación y extensión realizadas por la Universidad Iberoamericana del Deporte.

Artículo 4. Son actividades administrativas las derivadas por la organización, coordinación y administración de los recursos presupuestarios, financieros, de personal y de servicios en general en apoyo en las actividades académicas de la Institución.

CAPÍTULO II DE LA AUTORIZACIÓN

Artículo 5. La solicitud de viáticos del personal docente, administrativo y obrero, así como de estudiantes de la Universidad Iberoamericana del Deporte deberán elaborarse con mínimo cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha en se inicie la misión y deberá estar autorizada por el jefe inmediato superior.

Artículo 6. Se autorizarán viáticos a un máximo de tres (03) miembros de la Universidad por misión en funciones académicas o administrativas. Sin embargo, previa justificación ante la Unidad de Administración, puede autorizarse un mayor número de personas.

CAPÍTULO III DE LOS VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS

Artículo 7. El viático diario será cancelado, según anexo N° 1 e incluye los siguientes rubros: a) Alojamiento; b) Alimentación (Desayuno, Almuerzo y Cena); c) Transporte interno (diario); d) Taxi Residencia-Aeropuerto-Residencia; e) Valor de la Tasa Aeroportuaria (el monto por estos conceptos se ajustará automáticamente según las tarifas nacionales vigentes).

Artículo 8. Los horarios de comida que deben tomarse en cuenta para la cancelación de este beneficio son los siguientes: a) desayuno, si el viaje cubre las horas antes de las 7:30 a.m., b) almuerzo si cubre las horas entre las 12m. y las 2:00 p.m y c) cena, si el viaje cubre las horas después de las 7:00 p.m.

Artículo 9. Cuando el organismo que envíe o reciba al personal docente, administrativo, obrero y estudiantes suministre los servicios de alojamiento y/o comida, el monto diario del viático se reducirá en función del servicio suministrado.

Artículo 10. Los pasajes dentro del país incluyen pasaje aéreo, terrestre o asignación por el uso del vehículo propio.

Artículo 11. Cuando el personal docente, administrativo y obrero, así como los estudiantes, decida viajar en vehículo de su propiedad, la asignación por transporte le será acordada a razón de 0,0036 UT por Km recorrido. En ningún caso la cantidad total que resulte de la aplicación de este artículo, podrá exceder el valor del pasaje por vía aérea.

Artículo 12. La universidad no asumirá ninguna responsabilidad por daños que puedan ocurrir durante el viaje del vehículo propio, salvo en los casos en que haya sido autorizado por la autoridad correspondiente y que el vehículo esté asegurado.

CAPÍTULO IV DE LOS VIÁTICOS Y PASAJES FUERA DEL PAÍS

Artículo 13. Los viáticos y pasajes al exterior comprenden:

- a) El cálculo de los viáticos diarios de acuerdo al estudio de los rubros contemplados en la Tabla N° 1, considerando los costos de los mismos en el país destino.
- b) La entrega oportuna de los pasajes aéreos, en clase económica.

- c) El pago anticipado de la cantidad necesaria para cubrir el impuesto de salida del país.

Artículo 14. Los viajes al exterior del personal docente, administrativo, obrero y estudiantes motivados por razones de índole académica o administrativa, por períodos cortos no mayores de dos meses de duración, serán aprobados por el Consejo Rectoral previa solicitud del Jefe de la Unidad solicitante.

Artículo 15. Los viáticos y pasajes al exterior se deberán solicitar a un máximo de tres (03) miembros de la Universidad por misión, salvo los casos plenamente justificados, los cuales serán aprobados por el Consejo Rectoral.

Artículo 16. Para la adquisición de pasajes aéreos al exterior se deberán solicitar tres cotizaciones y se comprarán al proveedor que lo suministre a menos costo. Esto puede ser modificado previa autorización del Consejo Rectoral.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17. Cuando el personal docente, administrativo u obrero viaje con otro personal cuyos viáticos sean superiores, se le cancelará la diferencia entre los viáticos percibidos, siempre y cuando usen los mismos establecimientos, porque la misión que se cumple así lo exige.

Artículo 18. Si con posteridad a la recepción de las asignaciones, el viaje fuese cancelado, aquellas deberán reintegrarse dentro de los tres (03) hábiles siguientes a la decisión.

Artículo 19. El miembro de la universidad que concluya su misión antes de la fecha prevista deberá integrar, dentro de los tres (03) hábiles siguientes a su regreso, el remanente de las asignaciones que se le hubieren otorgado.

Artículo 20. Si el miembro de la Universidad por causa plenamente justificada tuviese que permanecer más tiempo del inicialmente programado, se hará acreedor al reconocimiento de los pagos adicionales, previa conformación de las instancias competentes.

Artículo 21. La vigencia de este instructivo de viáticos será a partir del 09 de febrero de 2006, fecha de inauguración de la Universidad Iberoamericana del Deporte.

**ANEXO N° 1
TABLA DE VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS**

CONCEPTO	TIPO DE PERSONAL				
	AUTORIDADES	DIRECTIVOS	DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	OBREROS	ESTUDIANTES
ALOJAMIENTO	3,60 UT	2,86 UT	2,68 UT	2,15 UT	1,79 UT
DESAYUNO	0,36 UT	0,27 UT	0,27 UT	0,22 UT	0,18 UT
ALMUERZO	0,66 UT	0,50 UT	0,50 UT	0,40 UT	0,33 UT
CENA	0,54 UT	0,41 UT	0,41 UT	0,33 UT	0,27 UT
TRANSPORTE-INTERNO	0,30 UT	0,30 UT	0,30 UT	0,30 UT	0,30 UT
TRANSPORTE-RESIDENCIA-AEROPUERTO-RESIDENCIA	2,39 UT	2,39 UT	2,39 UT	2,39 UT	-----

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Rectoral, en San Carlos, estado Cojedes, a los veinte días del mes de marzo de dos mil seis.

Ángel Miguel Flores María Alejandra Sosa
Rector-Presidente Secretaria

Resolución CR N°02-0004/2006 .

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **ACEVEDO GALINDO, ORLANDO RENÉ** portador de la cédula de identidad N° 11.551.980 como **PROFESOR INSTRUCTOR a TIEMPO COMPLETO (T.C)**, con dieciocho horas (18h) de carga académica, en la unidad curricular **FUNDAMENTOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE** y dieciocho horas (18h) de carga administrativa semanales, desde el 01 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

Resolución CR N°02-0005/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **ADAMES MENDOZA, RUBIA ESPERANZA** portadora de la cédula de identidad N° 10.990.376 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **LENGUAJE Y COMUNICACIÓN** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

Resolución CR N°02-0006/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **AGREDA SEGURA, VÍCTOR MIGUEL** portador de la cédula de identidad N° 8.667.146 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **LENGUAJE Y COMUNICACIÓN** y seis horas (06h) de carga

administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

Resolución CR N°02-0007/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **AGUILAR, MOLEIRE YOMAIRA**, portadora de la cédula de identidad N° 4.071.417 como **PROFESOR TITULAR, a DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DE)**, para ejercer el cargo de **COORDINADORA ACADÉMICA** del Vicerrectorado de la Universidad Iberoamericana del Deporte, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0008/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **AGUILAR GUILLÉN, ARELYS GUILLERMINA** portadora de la cédula de identidad N° 12.028.722 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **PROTECCIÓN CIVIL** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0009/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **ALVARADO GONZÁLEZ, GEOMAR MARTIN** portador de la cédula de identidad N° 4.099.998 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **MATEMÁTICA** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0010/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **CABRITA ARRIECHI, JOSÉ MARCIAL** portador de la cédula de identidad N° 7.515.410 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **MATEMÁTICA** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0011/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **CALZADA, JOEL ALIRIO** portador de la cédula de identidad N° 10.325.407 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **PROTECCIÓN CIVIL** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0012/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **CANELA MAJANO, JANETH** portadora de la cédula de identidad N° 7.316.041 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **MATEMÁTICA** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0013/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **CARRILLO COLMENAREZ, LUIS RAMÓN** portador de la cédula de identidad N° 7.560.378 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **PROTECCIÓN CIVIL** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0014/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **CHAVEZ ROLDAN, FRANCISCO IGNACIO** portador de la cédula de identidad N° 4.567.843 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0015/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **DELPINO GUANCHEZ, HAYLIN ELVIRA** portadora de la cédula de identidad N° 7.094.135 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con ocho horas (08h) de carga académica, en la unidad curricular **MATEMÁTICA** y diez horas (10h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0016/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **DURÁN SEQUERA, ALEXIS JESÚS** portador de la cédula de identidad N° 14.413.898 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **MATEMÁTICA** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0017/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **FERNÁNDEZ, LUIS ALFREDO**, portador de la cédula de identidad N° 7.539.017 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0018/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **GARCÍA NAVARRO, WILLIAMS RAFAEL**, portador de la cédula de identidad N° 8.669.525 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **FUNDAMENTOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0019/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **GIL ARRIECHE, YAJAIRA**, portadora de la cédula de identidad N° 15.341.938 como **AUXILIAR DOCENTE I a DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DE)**, para ejercer el cargo de **JEFE (E) DE CONTROL DE ESTUDIOS**, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0020/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **HENRÍQUEZ SEQUERA, LILIA MARBELIS**, portadora de la cédula de identidad N° 7.530.485 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006

RESOLUCIÓN CR N°02-0021/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **LARA ESPINO, JOHANA CANDELARIA**, portadora de la cédula de identidad N° 15.630.186 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **FUNDAMENTOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0022/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **LARA ROJAS, MARÍA LOURDES**, portadora de la cédula de identidad N° 5.374.563 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0023/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **LÓPEZ MARTÍNEZ, ZORAIDA**

MAIGUALIDA, portadora de la cédula de identidad N° 5.208.406 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0024/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **LORETO FIGUEROA, INIRIDA LOURDES**, portadora de la cédula de identidad N° 9.990.426 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **MATEMÁTICA** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0025/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **MEDINA ACOSTA, AURA GUMERCINDA**, portadora de la cédula de identidad N° 7.562.471 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **LENGUAJE Y COMUNICACIÓN** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0026/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **MEDINA DE VILORIO, ANGELA ROSA**, portadora de la cédula de identidad N° 4.100.042 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **LENGUAJE Y COMUNICACIÓN** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0027/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **MERLO VARONA, ISABE UVINA**, portadora de la cédula de identidad N° 10.328.667 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular

INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N° 02-0028/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **MONASTERIO PONTE, DALUI INMACULADA**, portadora de la cédula de identidad N° 13.593.980 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N° 02-0029/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **MORALES JAIMES, KARIM YELITZE**, portadora de la cédula de identidad N° 11.105.503 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N° 02-0030/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **MORENO LEÓN, ROSA ALEXANDRA**, portadora de la cédula de identidad N° 13.593.658 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N° 02-0031/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **ORTA LANDAETA, GLADIELIS DEL ROSIO**, portadora de la cédula de identidad N° 14.324.604 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **FUNDAMENTOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE** y seis horas (06h) de carga

administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N° 02-0032/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **ORTEGA GÓMEZ, JOSÉ LUIS**, portador de la cédula de identidad N° 8.667.627 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **MATEMÁTICA** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N° 02-0033/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **PALACIOS VALDIVEZ, IBETH ELENA**, portadora de la cédula de identidad N° 6.373.382 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N° 02-0034/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **PEÑA ÁLVAREZ, AMEIRA KATIUSKA**, portadora de la cédula de identidad N° 12.366.960 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N° 02-0035/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **PÉREZ TOVAR, CÉSAR AUGUSTO**, portador de la cédula de identidad N° 12.747.981 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con ocho horas (08h) de carga académica, en la unidad curricular **INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** y diez horas (10h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0036/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **PIMENTEL LOAIZA, DANYRA ARGELIA**, portadora de la cédula de identidad N° 5.743.357 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **LENGUAJE Y COMUNICACIÓN** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0037/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **RODRÍGUEZ, NERY JOSEFINA**, portadora de la cédula de identidad N° 4.100.857 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **LENGUAJE Y COMUNICACIÓN** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0038/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **RODRÍGUEZ ALVARADO, MIGUEL ÁNGEL**, portador de la cédula de identidad N° 9.539.599 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0039/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **RODRÍGUEZ ZAMBRANO, CARLOS EDUARDO**, portador de la cédula de identidad N° 6.149.985 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **FUNDAMENTOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0040/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **TOVAR BETANCOURT, LENIN ERNESTO**, portador de la cédula de identidad N° 10.992.833 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **FUNDAMENTOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0041/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **TOVAR SARMIENTO, JESÚS MANUEL**, portador de la cédula de identidad N° 10.994.604 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0042/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **VILLEGAS D' LUCA, MARIELA CAROLINA**, portadora de la cédula de identidad N° 14.113.740 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **LENGUAJE Y COMUNICACIÓN** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 20 de febrero hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0043/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **YZAGUIRRE VILERA, JOSÉ ÁNGEL**, portador de la cédula de identidad N° 10.985.806 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con doce horas (12h) de carga académica, en la unidad curricular **MATEMÁTICA** y seis horas (06h) de carga administrativa semanales, desde el 13 de marzo hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0044/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **ALVARADO ANDRADE, GEORGETTE JOSEFINA**, portadora de la cédula de identidad N° 17.594.953 como **OFICINISTA**, desde el 08 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0045/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **AULAR AGUILAR, RUBEN ANTONIO**, portador de la cédula de identidad N° 9.536.624 como **ASESOR JURIDICO**, desde el 13 de marzo hasta el 13 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0046/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **GÓMEZ CARRIZALEZ, DARLYN KARINA**, portadora de la cédula de identidad N° 15.298.073 como **SECRETARIA**, desde el 08 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0047/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **HERRERA DE EVIES, JENNY ELIZABETH**, portadora de la cédula de identidad N° 11.880.505 como **JEFE CENTRAL DE RECURSOS HUMANOS**, desde el 20 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0048/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **LINCÓN MENDOZA, RAUL GERARDO**, portador de la cédula de identidad N° 7.353.839 como **JEFE (E) DE SERVICIOS GENERALES**, desde el 09 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0049/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **LIRA ALVAREZ, CARLOS RAÚL**, portador de la cédula de identidad N° 6.293.198 como **JEFE (E) DE PROTECCIÓN Y**

SEGURIDAD, desde el 09 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0050/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **PARRA MONTOYA, SOL MARÍA**, portadora de la cédula de identidad N° 10.991.611 como **SECRETARIA**, desde el 07 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0051/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **PEREZ PEREZ, MARBELIS ANAIS**, portadora de la cédula de identidad N° 16.158.839 como **ASISTENTE DE TESORERÍA**, desde el 08 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0052/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **PINEDA RUMBO, AHURYMAL NOHELIT**, portadora de la cédula de identidad N° 15.629.112 como **OFICINISTA**, desde el 20 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0053/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **RANGEL LOPEZ, MARTHA ELEIDY**, portadora de la cédula de identidad N° 13.182.694 como **CONTABILISTA**, desde el 20 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0054/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **SILVA, MARÍA MARCELINA**, portadora de la cédula de identidad N° 7.563.994 como **JEFE DE ANÁLISIS Y CONTROL FINANCIERO**, desde el 02 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0055/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **SUAREZ MORENO, LOREALIS JOSELIT MARÍA**, portadora de la cédula de

identidad N° 16.158.063 como **OFICINISTA**, desde el 13 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0056/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **CEBALLOS, OSWALDO RAMÓN**, portador de la cédula de identidad N° 10.988.550 como **AYUDANTE DE SERVICIO**, desde el 15 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0057/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **DRAEGERTT OVIEDO, FELIX NOEL** portador de la cédula de identidad N° 8.665.389 como **MENSAJERO**, desde el 20 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0058/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **FERNANDEZ CUERVAS, MARÍA CAROLINA** portadora de la cédula de identidad N° 14.770.499 como **ASEADORA**, desde el 15 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0059/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **GAMEZ VELASQUEZ, MELICIO JOSÉ** portador de la cédula de identidad N° 12.364.383 como **AYUDANTE DE SERVICIO**, desde el 07 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0060/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **HERRERA NUÑEZ, JOSÉ HUMBERTO** portador de la cédula de identidad N° 11.809.664 como **ASEADOR**, desde el 20 de abril hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0061/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **MATUTE LÓPEZ, PEDRO JOSÉ** portador de la cédula de identidad N° 11.964.193

como **CHOFER**, desde el 16 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0062/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **MOLINA, JOSÉ ALÍ** portador de la cédula de identidad N° 9.321.088 como **ASEADOR**, desde el 05 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0063/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **MORENO, MARÍA GUILLERMINA** portadora de la cédula de identidad N° 6.697.491 como **ASEADORA**, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0064/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **PÉREZ FLORES, PEDRO PABLO** portador de la cédula de identidad N° 9.538.721 como **AYUDANTE DE SERVICIO**, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0065/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **PÉREZ FLORES, DOUGLAS YSAAC** portador de la cédula de identidad N° 10.988.993 como **AYUDANTE DE SERVICIO**, desde el 15 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0066/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **RIVAS SANABRIA, MERY LAS ROSAS** portadora de la cédula de identidad N° 8.673.603 como **ASEADORA**, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0067/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **RODRÍGUEZ TIAPA, JOSÉ DANIEL** portador de la cédula de identidad N° 10.986.916 como **AYUDANTE DE SERVICIO**, desde el 20 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0068/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **SALAS OBISPO, MAIKER ALEXANDER** portador de la cédula de identidad N° 17.889.241 como **MENSAJERO**, desde el 20 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0069/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **SANABRIA, MARCELINA** portadora de la cédula de identidad N° 8.665.544 como **ASEADORA**, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0070/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **SÁNCHEZ, GUSTAVO DAVID** portador de la cédula de identidad N° 10.994.133 como **MENSAJERO**, desde el 20 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0071/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **SEQUERA CASTILLO, JOVANNY ALBERTO** portador de la cédula de identidad N° 11.961.129 como **AYUDANTE DE SERVICIO**, desde el 20 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0072/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **TORRES, ELVIRA ROSA** portadora de la cédula de identidad N° 10.988.530 como **ASEADORA**, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0073/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **ULASIO, NANCY COROMOTO** portadora de la cédula de identidad N° 12.768.025 como **ASEADORA**, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0074/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **URBINA VAZQUEZ, LIZANDRO AMADO** portador de la cédula de identidad N° 12.364.266 como **ASEADOR**, desde el 20 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°02-0075/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **VERA RUMBOS, ROBINSON OCTAVIO** portador de la cédula de identidad N° 9.537.936 como **CHOFER**, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°03-E-0076/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **NAVARRO ESCALONA, YARITH COROMOTO** portadora de la cédula de identidad N° 11.962.078 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con ocho horas (08h) de carga académica, en la unidad curricular **PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA** y diez horas (10h) de carga administrativa semanales, desde el 22 de marzo hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°03-E-0077/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **PONCE FALCÓN, LUIS MANUEL** portador de la cédula de identidad N° 8.670.531 como **PROFESOR INSTRUCTOR a MEDIO TIEMPO (M.T)**, con ocho horas (08h) de carga académica, en la unidad curricular **PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA** y diez horas (10h) de carga administrativa semanales, desde el 22 de marzo hasta el 22 de junio del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°03-E-0078/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **SILVA RODRÍGUEZ, RONELLYS JOSEFINA** portadora de la cédula de identidad N° 14.899.689 como **SECRETARIA**, desde el 21 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°04-0079/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO UNO: Autorizar al rector para que delegue en el Administrador de la UID el estudio de las cotizaciones para la adquisición de bienes y materiales así como para la celebración de contratos de servicios, previa autorización del Consejo Rectoral.

ARTÍCULO DOS: Establecer que para el cumplimiento de la presente delegación, el Administrador de la UID deberá seguir los procedimientos establecidos en las respectivas leyes para tales fines.

RESOLUCIÓN CR N°04-0080/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la compra de la impresora PVC para realizar el proceso de carnetización de la población estudiantil, así como del personal administrativo y de servicio de la UID.

RESOLUCIÓN CR N°04-0081/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO UNO: Contratar a la Profesora **LOURDES TALAVERA** titular de la cédula de identidad N° 4.102.330, por honorarios profesionales, para el **REDISEÑO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA** de la Universidad Iberoamericana del Deporte, desde el 01/03/06 hasta el 16/08/06.

ARTÍCULO DOS: La referida profesora deberá entregar la versión final (revisada y corregida) del Diseño Curricular de la Universidad Iberoamericana del Deporte el 16/08/06, fecha en la que se debe cancelar el cien por ciento (100%) de los honorarios profesionales.

RESOLUCIÓN CR N°04-0082/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **TORRES CASTILLO, CARMEN** portadora de la cédula de identidad N° 3.041.774 como **ASEADORA**, desde el 24 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N°05-0084/2006.**RESUELVE**

ARTÍCULO UNO: Autorizar el uso de dichas unidades habitacionales como Residencias de la Universidad Iberoamericana del Deporte.

ARTÍCULO DOS: Aprobar la **Normativa Provisional de Uso de las Residencias Universitarias de la Universidad Iberoamericana del Deporte.**

NORMATIVA PROVISIONAL DE USO DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DELDEPORTE

**TÍTULO I
DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las presentes normas regulan todo lo relativo al uso de las Residencias Universitarias.

Artículo 2. Se entienden por Residencias Universitarias, el conjunto de unidades habitacionales destinadas a alojar alumnos y docentes pertenecientes a la Universidad Iberoamericana del Deporte. Asimismo, se considerará el uso de las mismas para estudiantes y docentes invitados, quienes de alguno u otra manera tenga como objetivo realizar actividades inherentes a la Universidad, previa aprobación de las Autoridades Rectorales.

Artículo 3. Las normas de uso y funcionamiento de las residencias universitarias, para alojamiento de estudiantes y docentes invitados se establecerán en una normativa especial promulgada por el Consejo Rectoral.

Artículo 4. Las unidades habitacionales serán destinadas como residencias, para estudiantes:

1. Extranjeros. Su residencia será de manera permanente, en el transcurso de su carrera.
2. Venezolanos procedentes de los municipios del estado Cojedes. Su estadía será temporal, de lunes a viernes durante los períodos académicos regulares, y queda suspendida en temporadas vacacionales.
3. Venezolanos procedentes de otros estados del país. Su estadía será temporal, de lunes a domingo en los períodos regulares, y queda suspendida en temporadas vacacionales.

Artículo 5. Los estudiantes residentes se distribuirán en un máximo de seis (06) personas por unidad habitacional, pertenecientes al mismo género (sin excepción), los cuales designarán un responsable, quien recibirá la llave de dicha unidad.

Artículo 6. Se establece como hora máxima de llegada a las Residencias Universitarias las 11:00 p.m. Los estudiantes que, por alguna situación de causa mayor y/o por compromisos

personales, se encuentran en la necesidad de extender su permanencia fuera de las inmediaciones de las unidades habitacionales luego de la hora señalada, deberán presentar constancia que avale dicha situación.

Artículo 7. El comportamiento disciplinario y rendimiento académico de los estudiantes extranjeros será reportado periódicamente ante los Ministerios de Educación Superior y Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 8. Queda terminantemente prohibido:

1. Arrojar basura en las áreas externas y adyacentes a las residencias.
2. Manchar, rayar y ensuciar las paredes y pisos internos o externos.
3. El consumo de bebidas alcohólicas, chimó, cigarrillos y estupefacientes (drogas).
4. Portar y usar armas, municiones, fuegos pirotécnicos, entre otras., que coloquen en riesgo la integridad física de los estudiantes residentes.
5. Tener mascotas en las residencias.

Artículo 9. El servicio de residencia será suspendido, cuando:

1. Se obtenga el grado académico.
2. Adquiera una vivienda propia en la zona.
3. Se realice el retiro del estudiante, ya sea temporal o indefinido de la Universidad Iberoamericana del Deporte.
4. El estudiante tenga mejoras sustanciales en su condición socio-económica.

Artículo 10. Las unidades habitacionales podrán ser visitadas en cualquier momento por las autoridades rectorales o por el personal de la Unidad de Bienestar Estudiantil, para realizar la supervisión u orientación a que hubiese lugar.

CAPÍTULO II

PRODIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA RESIDENCIA

Artículo 11. Para obtener el beneficio de residencia los estudiantes deberán seguir los siguientes pasos:

1. Realizar la solicitud por escrito ante la Unidad de Bienestar Estudiantil.
2. Consignar los documentos que le sean requeridos por la Unidad de Bienestar Estudiantil.
3. Someterse al estudio socio-económico y verificación del rendimiento estudiantil y disciplinario.

Artículo 12. Una vez estudiada y aprobada la solicitud de residencia se realizará la entrega del espacio a ocupar en la unidad habitacional dentro

de los 5 hábiles subsiguientes a la aprobación de la misma.

Artículo 13. El acto de entrega de la unidad habitacional será protocolizado mediante la firma de una Acta Compromiso y entrega por escrito de Inventario de Bienes. El acta compromiso tendrá una duración correspondiente al año en curso de la firma.

CAPÍTULO III DE LOS DEBERES

Artículo 14. Los alumnos residenciados en las unidades habitacionales deberán:

1. Portar carnet de identificación que lo acredite como estudiante de la Universidad Iberoamericana del Deporte, al momento de ingresar a las inmediaciones de las Residencias Universitarias.
2. Permanecer en las áreas comunes de las residencias universitarias, sólo hasta las 11:00 p.m.
3. Mantener un comportamiento que permita la convivencia. En este sentido deben:
 - a) respetar las horas de descanso (a partir de las 11:00 p.m)
 - b) evitar el uso indebido de radios, ruidos, televisores, equipos de sonido y otros que puedan alterar la tranquilidad del recinto. Asimismo no proferir gritos o hablar en tonos altos emitir groserías u obscenidades y originar disputas.
4. Notificar cualquier anomalía que ocurra dentro de las inmediaciones de las residencias universitarias ante el Departamento de Bienestar Estudiantil.
5. Mantener un promedio de notas igual o superior a 12 puntos, en la escala del 1 al 20 y el cien por ciento (100%) de asistencia a sus jornadas regulares (las inasistencias deben tener justificación).
6. Notificar ante la Unidad de Control de Estudios y la Unidad de Bienestar Estudiantil, cuando ameriten ausentarse temporalmente de sus clases o residencia, de lo contrario puede perder este beneficio.
7. Velar por el cuidado, conservación y seguridad integral de las unidades habitacionales asignadas, así como de los espacios comunes y el mobiliario.
8. Reportar de inmediato ante la Unidad de Bienestar Estudiantil cualquier daño que se produzca en la infraestructura de la vivienda, así como el extravío de

cualquier bien contemplado en el inventario.

9. Cancelar en caso de daño a los bienes entregados, el costo actual de los mismos o reponer por un bien completamente similar.
10. Poseer la autorización para el ingreso con vehículo en el área residencial emitida por el Departamento de Servicios Generales, lo que le proporcionará un espacio fijo para estacionarlo. El mismo podrá ser revisado por el personal competente en el momento de entrada y salida del área de las residencias.
11. Hacer entrega del inmueble que ocupa, una vez que haya aprobado su plan de estudios para poder obtener la solvencia que otorga la Unidad de Bienestar Estudiantil, y así optar a su acto de grado.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 15. El estudiante será sancionado con el desalojo inmediato de la residencia universitaria cuando:

1. Se compruebe adulterio de los recaudos exigidos por la Universidad para su ingreso.
2. Se detectan riñas entre residentes que tengan como consecuencias agresiones físicas.
3. El estudiante deba cumplir condena dictada por un Tribunal de la República.
4. El estudiante no cumpla con el siguiente normativo, demás leyes o reglamentos de la Universidad.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16. Lo no previsto en la presente normativa será resuelto por el Consejo Rectoral de la Universidad Iberoamericana del Deporte.

Artículo 17. La presente será objeto de revisión permanente.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Rectoral, en San Carlos, estado Cojedes, a los tres días del mes de abril de dos mil seis.

Ángel Miguel Flores
Rector-Presidente

María Alejandra Sosa
Secretaria

RESOLUCIÓN CR N° 05-0085/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **CHACÍN PIRELA, LHIZ ANA**, portadora de la cédula de identidad N° 13.966.303 como **AUXILIAR DOCENTE I a DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DE)**, para ejercer el cargo de **JEFE (E) DE PUBLICACIONES ESPECIALES**, desde el 28 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N° 05-0086/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **LUCENA SÁNCHEZ, PABLO ENRIQUE** portador de la cédula de identidad N° 4.357.647 como **JEFE DE CONTABILIDAD**, desde el 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N° 05-0087/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **JURADO DE INIMA, ELVIA** portadora de la cédula de identidad N° 13.735.880 como **JEFE DE ASISTENCIA SOCIOECONOMICA ESTUDIANTIL**, adscrita al Rectorado, desde el 03 de abril hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N° 06-E-0088/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar los proyectos que sustentan la solicitud de Crédito Adicional 2006 de la UID, para ser elevado a la consideración y aprobación del Ministerio de Educación Superior y la Oficina de Planificación del Sector Universitario.

RESOLUCIÓN CR N° 07-0089/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **EVIES BARCO, ALÍ NEOMAR** portador de la cédula de identidad N° 12.250.613 como **JEFE (E) DE INFORMÁTICA**, desde el 06 de abril hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N° 07-0090/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación del ciudadano **GARCIA DA SILVA, DEIVYS** portador de la cédula de identidad N° 14.462.707 como **ASISTENTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS**

Y REDES DE INFORMÁTICA, desde el 17 de abril hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N° 07-0091/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **PLAZA AGUIAR, MARISELA DEL VALLE** portadora de la cédula de identidad N° 14.324.502 como **SECRETARIA**, desde el 18 de abril hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N° 07-0092/2006 .

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la contratación de la ciudadana **RENGIFO MALDONADO, JULISVI KATIUSKA** portadora de la cédula de identidad N° 12.364.680 como **SECRETARIA**, desde el 30 de abril hasta el 31 de diciembre del 2006.

RESOLUCIÓN CR N° 07-0093/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el **Cronograma del Proceso de Ingreso de Pregrado 2006-II.**

RESOLUCIÓN CR N° 07-0094/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Conceder un (01) día de permiso semanal al Prof. Robert Mujica portador de la cédula de identidad 6.447.059 para asistir a clases de estudios de posgrado en el Instituto Pedagógico de Caracas, desde la presente fecha hasta el 31 de julio de 2006.

RESOLUCIÓN CR N° 08-0095/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Designar al Licenciado Yhons Teobaldo Castillo Isturiz, titular de la cédula de identidad 14.494.560 como Jefe (E) de Administración de la Universidad Iberoamericana del Deporte.

ARTÍCULO DOS: Ubicar al referido funcionario en la escala 405 del tabulador de sueldos del personal administrativo establecido por la OPSU.

ARTÍCULO TRES: Cancelar la diferencia de sueldo mensual y la respectiva prima de jerarquía.

RESOLUCIÓN CR N° 08-0096/2006.

RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Autorizar la constitución de la Fundación de la Universidad Iberoamericana del Deporte (FUNDAUID).

ARTÍCULO DOS: Autorizar al Rector para que delegue en el Consultor Jurídico de la UID, la realización de los trámites correspondientes a que hubiese lugar para la constitución de la referida fundación.

Rector

Prof. Ángel Flores

Secretaria

María Alejandra Sosa